

SECRETARIA. Montería, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).
Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de nueva dirección para notificación del demandado.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal de **ELVIRA ROSA ALEMAN BANQUETT. C.C. N°. 50892423, MERLIS ARLE SOTELO MARTINEZ. C.C. N°. 26227004 Y ARLENIS AMADA SOTELO MARTINEZ. C.C. N° 1073985323** contra **JORGE ALIRIO SALAZAR RAMIREZ. C.C. N°. 70690173. Radicado 2019-00430-00.**

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado judicial de la parte demandante presenta la siguiente solicitud

ASUNTO: NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO.

CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA, Varón, Mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.076.391 De Puerto Escondido Córdoba, Abogado en ejercicio, Portador de la tarjeta Profesional No: 180.987, del C.S.J. residenciado y domiciliado en la calle 22 No 5W-40 Barrio el amparo de la Ciudad de Montería, Correo Electrónico: cristianjdaguer@gmail.com Actuando en calidad de apoderado dentro del proceso del epígrafe, Muy respetuosamente le manifiesto atendiendo su requerimiento en auto de fecha 23 de febrero de 2021 fijado en estado N° 19 del 24 de febrero, en el cual se me requiere para que cumpla con la carga procesal dictada en el numeral 3 de auto de fecha 15 de enero de 2020.

Como quiera que esta Judicatura no entiende los alcances de la anterior solicitud, es decir, es un escrito donde en principio es para aportar una nueva dirección para lograr la notificación del demandado JORGE ALIRIO SALAZAR RAMIREZ en virtud del requerimiento realizado por esta Judicatura en auto calendario 23 de febrero de 2021, so pena de decretar el desistimiento tácito, y en el memorial no se indica cual es la nueva dirección o lo que se pretende, se le solicitara a la parte actora que proceda a aclarar los alcances de la solicitud a fin de que podamos proveer en derecho.

Así mismo, se verifica que el Dr. CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA aún no ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico así:

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Estudiantes

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

DILA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRONICO
6391	182987	VIGENTE	-	-

1 de 1 registros

anterior siguiente

Lo anterior: “para dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, estos profesionales deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales”.

Por lo que se solicitará que los memoriales que envíe, para este proceso, provengan de dicho correo registrado.

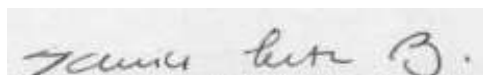
RESUELVE

PRIMERO: SE INSTA al apoderado judicial de la parte demandante que proceda a aclarar la petición del 12 de marzo de 2021 a fin de proveer en derecho según corresponda.

SEGUNDO: ADVERTIR al abogado CRISTIAN JABITH DAGUER OLEA, sobre el deber de dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, en donde se dice que estos profesionales deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales”. Y en consecuencia los memoriales que envíe, para este proceso, deben provenir de dicho correo registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**83ab0c5349050d99e665b2deda2c389ef33ccc96d1b2c6163a42b4d
02ae31ca1**

Documento generado en 12/04/2021 07:37:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**